

# Guía de Trámites Municipales

## 1. Nombre del Trámite

Patentes de Microempresa Familiar

## 2. Descripción del Trámite

Se otorga a quienes desarrollan labores profesionales, oficios, industria, artesanía o cualquier otra actividad lícita, ya sea de producción de bienes o prestación de servicios, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas (Ley 19.749/2001 Reglamento 102/2002).

## 3. Usuarios

Personas naturales que requieran desarrollar una actividad económica en su casa habitación.

Requisitos para acogerse a esta Ley:

- a) Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar;
- b) Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia; y,
- c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no exceda las 1.000 unidades de fomento.

## 4. Requisitos o Documentos a presentar

- a) Anexo Solicitud de Patente Proporcionado por el Dpto. de Rentas y debidamente autorizado por la Dirección de Obras Municipales (DOM)
- b) Formulario de solicitud de Patente, debidamente completado y Firmado por el Contribuyente. Proporcionada por el departamento de Rentas de Municipio.
- c) Formulario de Declaración de Capital Propio y Propaganda, debidamente completado y firmado por el Contribuyente. Proporcionada por el departamento de Rentas de Municipio.
- d) Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
- e) Autorización o Informe Sanitario, según corresponda, debidamente otorgado por el Departamento de Higiene Ambiental. El Formulario de solicitud es entregado por el Departamento de Rentas una vez que la Dirección de Obras Municipales ha autorizado el Local Comercial.



f) Declaración Jurada sobre el cumplimiento de Microempresa Familiar (MEF). Llenada personalmente por el contribuyente, en presencia del funcionario de Dpto. de Rentas Municipales.

g) Certificado de Avalúo de la Propiedad entregado por el S.I.I, que evidencia el destino Habitacional de la Propiedad.

#### 5. Costo

Cinco por mil anual del capital propio cuando el capital es superior a 200 UTM.

Una UTM anual, cuando el capital es inferior o igual a 200 UTM.

Pago de aseo comercial, zona A-1 \$ 23.520.-, otras zonas \$ 11.760.- valores semestrales.

Propaganda comercial, 0,34 UTM por metro cuadrado o fracción semestral.

#### 6. Unidad que Proporciona el trámite

Nombre de Dirección : Administración y Finanzas.

Nombre Unidad : Dpto. Rentas Municipales

Dirección : A. Prat N° 650, 3er. Piso

Teléfono : 045-973342

Fax : 045-973345

e-mail : [pjimenez@temucochile.com](mailto:pjimenez@temucochile.com)